

TRIBUNAL SUPERIOR DE WASHINGTON, CONDADO DE KING

Asunto: LITIGIO SOBRE LOS IMPUESTOS Y CARGOS DE HOTEL DE EXPEDIA

Expediente Maestro No. 05-02060-1 SEA

NOTIFICACIÓN DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
PROPUESTA EN UNA ACCIÓN DE CLASE

Si UD ha reservado una estadia de hotel por medio de Expedia y ha pagado “Cargos de Recuperación de Impuestos” (“Tax Recovery Charges”) y “Cargos de Servicio” (“Service Fees,”) una Transacción Extrajudicial propuesta en un litigio por Acción de Clase, puede afectar sus derechos.

- Se ha propuesto una Transacción Extrajudicial de parte de una acción de clase nacional de consumidores que reservaron estadias de hotel por medio de Expedia entre el 10 de enero del 2001 y el 11 de junio del 2008 y pagaron un “Cargo de Recuperación de Impuestos” y un “Cargo de Servicio” (la “Clase”).
- El 1º de diciembre del 2009, frente a la Jueza Monica J. Benton, tendrá lugar una audiencia de Aprobación Definitiva, en el Tribunal Superior de Washington, Condado de King, para considerar si se aprobará la Transacción Extrajudicial.
- Si se la aprueba, la Transacción Extrajudicial, dispondrá Beneficios de Transacción Extrajudicial, en la cantidad de \$123.4 millones, en carácter de pagos en efectivo y Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia, a la Clase. *Cada Miembro de la Clase tendrá que decidir si optará por recibir pagos en efectivo, o Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia.* Si UD es miembro de la Clase que se describe arriba, en la Sección 3, sus derechos legales se verán afectados, y UD debe hacer una selección ahora:

SUS DERECHOS LEGALES & OPCIONES	
SELECCIONE PAGO EN EFECTIVO	Participe en la Transacción Extrajudicial. Reciba un pago en efectivo de aproximadamente un 30% del monto total de los Cargos de Servicio que UD pagó a Expedia durante el Período de la Clase. Visite el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial en: www.ServiceFeesSettlement.com y complete un simple formulario electrónico. <i>Este formulario le tomará menos de 5 minutos para completarlo.</i> Si se aprueba la Transacción Extrajudicial, UD renunciará a todas las demandas en contra de Expedia, que fueron o pudieron haber sido radicadas en este caso, relacionadas de cualquier manera, a la conducta alegada de Expedia (hasta el 11 de junio del 2008) la cual dio lugar a, o es el tema de este litigio.
RECIBA ACREDITACIONES DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL DE EXPEDIA	Participe en la Transacción Extrajudicial. Automáticamente recibirá Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia en un monto aproximado al 65% de la cantidad total de Cargos de Servicio que UD le pagó a Expedia durante el Periodo de la Clase, aún si UD no hace nada. Aún si UD opta por recibir Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia, le urgimos que visite el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial en: www.ServiceFeesSettlement.com , y conteste unas pocas preguntas sencillas, para asegurarse que recibirá todas las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia a las que tiene derecho, especialmente si UD ha usado múltiples direcciones de correo electrónico al hacer sus reservas de hotel por medio del Sitio Web de Expedia, y/o los centros de llamadas. Si se aprueba la Transacción Extrajudicial, UD renunciará a todas las demandas en contra de Expedia que fueron o pudieron haber sido radicadas en este caso, relacionadas de cualquier manera, a la conducta alegada de Expedia (hasta el 11 de junio del 2008), la cual dio lugar a, o es el tema de este litigio.
OBJETE A LA TRANSACCIÓN	Objete a la Transacción Extrajudicial, o a cualquiera de sus términos, y urja a la Jueza a que no aprueba la Transacción Extrajudicial. Comparezca en la audiencia de Aprobación

EXTRAJUDICIAL	Definitiva, el 1° de diciembre del 2009. Ya sea que UD objete o no a los términos de la Transacción Extrajudicial, UD puede también objetar al pedido de pago de honorarios y gastos de abogados, y/o al pedido de pago de adjudicaciones incentivas a los Demandantes Nombrados. <i>Para que cualquier objeción sea considerada, UD debe presentar una declaración escrita al Tribunal, a los Abogados de los Demandantes y a los Abogados de los Demandados a las direcciones que figuran aquí, para el 11 de noviembre del 2009.</i>
PIDA QUE LO EXCLUYAN	Retírese del litigio. No reciba ningún Beneficio de la Transacción. Preserve sus derechos. Si pide que lo excluyan u “opta por la exclusión,” UD no tendrá parte en los Beneficios de la Transacción Extrajudicial, y a UD no se le permitirá objetar o comentar de algún otro modo acerca de los términos de la Transacción Extrajudicial propuesta. Pero UD preserva todos los derechos que pudiera tener a enjuiciar a Expedia en forma separada, por las mismas demandas legales que se han hecho valer en este litigio. Para excluirse, UD debe completar y enviar un Formulario para Optar por la Exclusión, tal como se explica abajo, con matasellos postal fechado para el 11 de noviembre del 2009, a más tardar.

- Si UD no es miembro de la Clase, esta Notificación no se aplica a UD.
- Si UD desea recibir Beneficios de la Transacción Extrajudicial, en la forma de pagos en efectivo, UD **debe** visitar el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial en: www.ServiceFeesSettlement.com para el 31 de diciembre del 2009 y completar un formulario electrónico sencillo.
- Si UD desea **objedar** a la Transacción Extrajudicial propuesta o a alguno de sus términos, **debe** presentar su objeción por escrito al Tribunal, a los Abogados de los Demandantes y a los Abogados de los Demandados a las direcciones que figuran abajo, para el 11 de noviembre del 2009.
- Si UD desea **excluirse** de la Transacción Extrajudicial propuesta y preservar todos los derechos que pueda tener de enjuiciar a Expedia, en forma separada, por las demandas legales que se han hecho valer en este litigio, UD **debe** presentar un Formulario para Optar por la Exclusión para el 11 de noviembre del 2009
- **¿Alguna pregunta? Siga leyendo.**

1. ¿POR QUÉ ME MANDARON ESTA NOTIFICACIÓN POR CORREO NORMAL O CORREO ELECTRÓNICO?

Si UD ha recibido una Notificación abreviada de Transacción Extrajudicial propuesta en este litigio, por correo normal o correo electrónico, es por que los registros de Expedia muestran que UD ha hecho una o más reservas de hotel por medio de Expedia, durante el período de la Clase, y que ha pagado un “Cargo de Recuperación de Impuestos” y un “Cargo de Servicio” en conexión con esa compra. Esta Notificación explica que existe una Transacción Extrajudicial propuesta en un litigio de acción de clase, que puede afectarle. La Jueza Monica J. Benton del Tribunal Superior de Washington, Condado de King, está supervisando esta acción de clase y decidirá si aprobará o no la Transacción Extrajudicial propuesta. Este litigio se conoce con el nombre de: *In re Expedia Hotel Taxes and Fees Litigation*, Master File No. 05-2-02060-1 SEA.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTE CASO?

En el año 2005, los consumidores que habían reservado estadias de hotel por medio de Expedia, entablaron una acción de clase de alcance nacional en contra de Expedia alegando violación de contrato y violaciones de la Ley de Washington de Protección al Consumidor (“CPA” por sus siglas en inglés) todo lo cual surge del hecho que Expedia cobró “Cargos de Recuperación de Impuestos” y “Cargos de Servicio.” consolidados. Expedia cobra estos cargos cada vez que un consumidor hacer una reserva de hotel, independientemente de si la reserva se hace por medio del sitio web de Expedia, o de sus operadores telefónicos.

Los Demandantes alegan que, entre el 18 de febrero del 2003 y el 11 de diciembre del 2006, Expedia violó sus obligaciones contractuales al cobrar cantidades excesivas en sus “Cargos de Recuperación de Impuestos” y “Cargos de Servicio” consolidados, que cobra cada vez que un consumidor hace una reserva de hotel por medio de Expedia. Esto se

conoce como una “demanda por violación de contrato,” y se aplica a **todos** los consumidores que reservaron una estadía de hotel por medio de Expedia, y pagaron un “Cargo de Recuperación de Impuestos” “ y un “Cargo de Servicio” durante el período que va del 18 de febrero del 2003 al 11 de diciembre del 2006.

Los Demandantes también alegaron que, del 10 de febrero del 2001 al 11 de junio del 2008, Expedia violó la Ley de Washington de Protección al Consumidor ("CPA" por sus siglas en inglés) al consolidar fraudulentamente, sus “Cargos de Recuperación de Impuestos” y “Cargos de Servicio” en un solo cargo, para que a los consumidores les fuera imposible enterarse de la verdadera índole y cantidad de los ‘cargos’ o de los “impuestos” que se les cobraba. Esto se conoce como la “demanda de CPA." A diferencia de la demanda por violación de contrato, la demanda de CPA se aplica solamente a los consumidores que reservaron una estadía de hotel que **no** era parte de un "paquete" el cual incluyera pasajes de avión y/o el alquiler de un automóvil y que pagaron “Cargos de Recuperación de Impuestos” y “Cargos de Servicio” consolidados. En otras palabras, la demanda CPA se aplica solamente a los consumidores que pagaron por reservas sólo de hotel, y se aplica a las reservas sólo de hotel que se hicieron entre el 10 de enero del 2001 y el 11 de junio del 2008, excluyendo el período que va del 20 de diciembre del 2002 al 27 de diciembre del 2002.

El 7 de mayo del 2008, la Jueza Benton dictó una orden concediendo a los Demandantes su petición de certificación de una clase de alcance nacional, en contra de Expedia. La orden de la Jueza certificando la clase está disponible en: www.hbsslaw.com. Posteriormente, hubo un intercambio extenso de medios de prueba, en el cual las Partes presentaron y revisaron miles de documentos y datos voluminosos y tomaron numerosas declaraciones juradas a testigos de los hechos y testigos periciales,

En abril del 2009, ambas Partes presentaron peticiones de fallo sumarial pidiendo a la Jueza que falle a su favor sin necesidad de ir a juicio, y en base a todos los hechos revelados por los medios de prueba.

El 28 de mayo del 2009, la Jueza Benton dictó su Orden de Fallo Sumarial. En esa orden, la Jueza Benton (i) concedió la Petición de fallo sumarial hecha por los Demandantes, sobre la demanda de violación de contrato, y adjudicó la suma de \$184 millones en daños a la Clase, pero rechazó la petición de fallo sumarial de los Demandantes sobre la demanda CPA; y (ii) rechazó la petición de fallo sumarial, presentada por Expedia con respecto a las demandas CPA y por violación de contrato. Conforme a la Orden, se resolvió la demanda de contrato, pero la demanda CPA deberá ir a juicio. La Orden de Fallo Sumarial de la Jueza está disponible en: www.hbsslaw.com.

Expedia sostiene que la Orden de Fallo Sumarial dictada por la Jueza es incorrecta, y presentó una petición de revisión discrecional a la Corte de Apelaciones, urgiendo que la Orden de Fallo Sumarial sea revertida. La audiencia sobre la petición de revisión discrecional, de Expedia, ha sido postergada mientras está pendiente la consideración de la Transacción Extrajudicial propuesta

Expedia niega las alegaciones de los Demandantes, y, en ausencia de esta Transacción Extrajudicial, continuaría defendiéndose vigorosamente en este litigio, incluyendo la apelación. Expedia niega haber cometido ilícito alguno y afirma que sus prácticas, tema de la demanda presentada por los Demandantes, eran razonablemente necesarias para mantener y preservar el negocio de Expedia, que consiste en facilitar reservas de hotel para beneficio de los consumidores. Expedia también afirma que los consumidores no tiene derecho a ser indemnizados por daños y perjuicios en cuanto pagaron solamente las cantidades que Expedia les reveló antes que ellos finalizaran sus reservas de de hotel por medio de Expedia, en pleno conocimiento de las cantidades que pagarían par

3. ¿QUIÉN ES MIEMBRO DE LA CLASE?

UD puede que sea Miembro de la Clase de alcance nacional y que tenga derechos a recibir Beneficios de la Transacción Extrajudicial, siempre que:

- UD haya hecho una reserva sólo de hotel, por medio de Expedia, entre el 10 de enero del 2001 y el 11 de junio del 2008 y haya pagado “Cargos de Recuperación de Impuestos” y “Cargos de Servicio” consolidados, en conexión con esa reserva y/o haya hecho **cualquier** reserva de hotel (ya sea un reserva sólo de hotel o como parte de un

"paquete" que incluya pasajes de avión y/o alquiler de un automóvil) por medio de Expedia, entre el 18 de febrero del 2003 y el 11 de diciembre del 2006 y haya pagado "Cargos de Recuperación de Impuestos" y "Cargos de Servicio" en conexión con esa reserva.

UD NO es Miembro de la Clase de alcance nacional, y NO tiene derecho a recibir Beneficios de la Transacción Extrajudicial si:

- La *única* reserva de hotel que hizo por medio de Expedia fue una Reserva sólo de hotel, entre el 20 de diciembre del 2002 y el 27 de diciembre del 2002, debido a que ese período está excluido del Período de la Clase en este caso; *o*
- UD hizo sólo reservas en "paquete" y todas fueron hechas antes del 18 de febrero del 2003 o después del 11 de diciembre del 2006; *o*
- UD no era residente de los Estados Unidos cuando hizo su reserva de hotel por medio de Expedia; *o*
- UD presentó a tiempo un Formulario para Optar por la Exclusión, en respuesta a una notificación de la orden de certificación de clase, dictada por la Jueza en el otoño de 2008; *o*
- UD es un empleado o agente de Expedia, o es una entidad estatal u otra entidad gubernamental y/o no le cobraron "Cargos de Recuperación de Impuestos" y "Cargos de Servicio" en conexión con su reserva de hotel por medio de Expedia.

4. ¿QUÉ BENEFICIOS ESTÁN DISPONIBLES CONFORME A LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL?

Si se aprueba la Transacción Extrajudicial, se distribuirán Beneficios de la Transacción Extrajudicial en la cantidad de **\$123.4 millones**, en la forma de pagos en efectivo y de Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia. **Las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia** pueden usarse para el pago de reservas de hotel en hoteles de "Tarifa Especial de Expedia" ("Expedia Special Rate ") o "ESR", (por sus siglas en inglés), y para reservas de "paquetes" que incluyan una reserva de hotel. Las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia son válidas por un año a partir de la fecha de emisión o hasta que UD las use a todas, cualquiera ocurra primero. La cantidad de \$123.4 millones en Beneficios de la Transacción Extrajudicial será dividida entre tres Subgrupos de la siguiente manera:

Subgrupo Uno: Se pagará la cantidad de \$ 10.1 millones, en carácter de Beneficios de Transacción Extrajudicial, a los Miembros de la Clase que hicieron por lo menos una Reserva sólo de hotel durante el período **desde el 10 de enero del 2001 hasta el 17 de febrero del 2003** (excluyendo aquellas reservas hechas durante el período del 20 de diciembre del 2002 al 27 de diciembre del 2002);

Subgrupo Dos: Se pagará la cantidad de \$ 75.3 millones, en carácter de Beneficios de Transacción Extrajudicial a los Miembros de la Clase que hicieron por lo menos una Reserva sólo de hotel *o* una Reserva en Paquete durante el período **del 18 de febrero del 2003 al 11 de diciembre del 2006;**

Subgrupo Tres: Se pagará la cantidad de \$ 38 millones, en carácter de Beneficios de Transacción Extrajudicial a los Miembros de la Clase que hicieron por lo menos una Reserva sólo de hotel, durante el período del **12 de diciembre del 2006 al 11 de junio del 2008.**

Puede que UD sea miembro de uno, dos, o los tres Subgrupos.

Según su preferencia, usando un formulario sencillo que se encuentra en el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial, www.ServiceFeesSettlement.com, UD puede optar por recibir un pago en efectivo en un monto igual al 30% aproximado de la cantidad de Cargos de Servicio que UD pagó por reservas cubiertas. Alternativamente, UD puede recibir Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia en un monto igual al 65% de la cantidad de Cargos de Servicio que UD pagó por cada reserva. (Nota: Los porcentajes anteriores son aproximados, y pueden ser aumentados o reducidos dependiendo de la

cantidad total del pago en efectivo elegido por los Miembros de la Clase dentro de cada Subgrupo. Sin embargo es seguro que su Acreditación de Transacción Extrajudicial de Expedia disponible, será 2.17 veces mayor que su pago en efectivo disponible.)

Si no hace ninguna selección, automáticamente recibirá una Acreditación de Transacción Extrajudicial de Expedia. Si prefiere Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia en vez de un pago en efectivo, le urgimos a que visite el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial en: www.ServiceFeesSettlement.com y contestar unas cuantas preguntas sencillas, para asegurarse que recibirá todas las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia a las que tiene derecho, aún si ha usado múltiples direcciones de correo electrónico y ha tenido múltiples cuentas de Expedia durante el Período de la Clase.

5. ¿NECESITO HACER ALGO PARA OBTENER BENEFICIOS DE LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL?

La respuesta depende de si UD prefiere (1) un pago en efectivo o (2) Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia.

A. Pagos en Efectivo

Para obtener un pago en efectivo, conforme a la Transacción Extrajudicial, UD *debe* visitar el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial en: www.ServiceFeesSettlement.com y completar un simple formulario electrónico. Esto debiera quitarle menos de cinco minutos de su tiempo.

B. Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia

Si UD ha recibido por correo electrónico, una Notificación abreviada de la Transacción Extrajudicial propuesta, en su dirección de correo electrónico correcta, su dirección de correo electrónico presente es mantenida correctamente en la base de datos de Expedia y UD recibirá, automáticamente, Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia. Si ha recibido una Notificación abreviada por correo regular, o si no recibió una Notificación por correo electrónico, pero cree que debiera haberla recibido, o si cambia su dirección de correo electrónico, por favor notifique al Administrador de la Transacción Extrajudicial acerca de su dirección de correo electrónico presente, en el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial en: www.ServiceFeesSettlement.com.

Aún si UD prefiere Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia, igualmente le urgimos a que visite el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial y que conteste unas pocas preguntas simples. Al hacerlo, se asegura que recibirá todas las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia a las que tiene derecho, conforme a la Transacción Extrajudicial, incluyendo las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial para reservas que UD pueda haber hecho, usando una dirección de correo electrónico que ya no es válida.

6. ¿CÓMO PUEDO USAR MIS ACREDITACIONES DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL DE EXPEDIA?

Si UD no opta por un pago en efectivo, recibirá un correo electrónico notificándole de la cantidad de sus Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia; el correo electrónico también le informará cómo usar las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia y le informará acerca de la fecha de vencimiento de las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia (que será un año después de la fecha del correo electrónico, advirtiéndole del monto de las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia). Sus Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia pueden usarse para reservas de hotel, para hoteles con "Tarifas Especiales de Expedia" o "ESR" (por sus siglas en inglés), que constituyen la mayoría de las reservas de hotel que Expedia ofrece. También puede usar las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia para reservas en "paquete" que incluyan una reserva de hotel. Cuando UD use sus Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia, todo saldo de las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de

Expedia estará disponible para que UD lo use, hasta que se venzan las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia. Cuando Use las Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia, pagará los mismos precios que los clientes que no tienen Acreditaciones de Transacción Extrajudicial de Expedia o que optan por pagar en dinero corriente.

7. **¿CUÁLES SON LAS RAZONES PARA LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL?**

Los Abogados de los Demandantes creen que esta Transacción Extrajudicial es justa y razonable hacia los Miembros de la Clase. Ellos han llegado a esta conclusión por varias razones. **Primero**, si se aprueba la Transacción Extrajudicial, los Miembros de la Clase recibirán una recuperación judicial significativa, igual a un porcentaje muy alto de la indemnización máxima que podrían haber obtenido tras haber ganado el juicio o la apelación sobre las demandas restantes. **Segundo**, la Transacción Extrajudicial permitirá recibir pagos en efectivo a todos aquellos Miembros de la Clase que hayan optado por los mismos. **Tercero**, la Transacción Extrajudicial permitirá a los Miembros de la Clase, recibir esos beneficios ahora, y no tras años de litigio adicional con resultados inciertos.

Mientras que Expedia continúa negando todas las alegaciones de haber cometido falta alguna y rechaza toda responsabilidad civil con respecto a todas y cada una de las demandas, considera conveniente resolver este litigio en forma congruente con los términos de la Transacción Extrajudicial, a los fines de evitar gastos, molestias, e interferencias adicionales con sus operaciones comerciales en curso, y para dar fin a un litigio oneroso, y por lo tanto ha determinado que llegar a una Transacción Extrajudicial de este litigio, conforme a los términos de la Transacción Extrajudicial es lo más conveniente.

8. **¿QUIÉN REPRESENTA A LA CLASE?**

A. **Abogados de los Demandantes**

La Jueza ha nombrado a los siguientes estudios jurídicos como Abogados Principales de la Clase ("Abogados de los Demandantes")

Steve W. Berman
Andrew M. Volk
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO LLP
1301 Fifth Avenue, Suite 2900
Seattle, WA 98101

B. **Demandantes Nombrados**

Las siguientes personas son los Demandantes Nombrados como representantes de la Clase:

Michelle Huggins
Jose Alba

9. **¿CÓMO SE LES PAGARÁ A LOS ABOGADOS Y A LOS DEMANDANTES NOMBRADOS?**

Para el 20 de noviembre del 2009, a más tardar, los Abogados de los Demandantes presentarán una petición de otorgamiento de pago de los honorarios y gastos de los Abogados de los Demandantes. La Jueza considerará la petición en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Ningún otorgamiento de pago de honorarios y gastos de los abogados, excederá el monto de \$10 millones, y será pagado por Expedia **además** de la Transacción Extrajudicial que se discute arriba.

Los Querellantes Nombrados compartirán la adjudicación de Beneficios de la Transacción Extrajudicial sobre la misma base que todos los otros Miembros de la Clase, excepto que, además, cada uno de los Demandantes Nombrados puede solicitar a la Jueza una compensación de hasta \$7.500 como adjudicación incentiva, en reconocimiento de los beneficios que cada uno ha generado para la Clase, al impulsar y dedicar tiempo y conocimientos al procesamiento de este caso. La petición de adjudicaciones incentivas también será considerada en la Audiencia de Aprobación Definitiva, y cualquier cantidad adjudicada por la Jueza, será pagada por Expedia *además de* los Beneficios de la Transacción Extrajudicial que se discuten arriba.

10. ¿PUEDO EXCLUIRME DE LA CLASE?

Sí. Continúe leyendo la información acerca de los efectos de excluirse de este caso y el procedimiento para excluirse (u "optar por la exclusión") si desea hacerlo.

A. Efectos de Excluirse de esta Acción de Clase

Si UD opta por no participar en esta Acción de Clase, NO será elegible para recibir ningún beneficio conforme a la Transacción Extrajudicial, y NO se le permitirá objetar a la Transacción Extrajudicial propuesta, ni a ninguno de sus términos. UD RETENDRÁ todos los derechos que pueda tener a presentar o impulsar individualmente, y a costo propio, toda demanda o litigio en contra de Expedia, por haber cobrado "Cargos de Recuperación de Impuestos" y "Cargos por Servicios", que UD haya pagado al hacer reservas de hotel por medio de Expedia. Las leyes estatales pueden limitar el tiempo dentro del cual se pueden iniciar tales acciones judiciales. No se le permitirá usar la existencia de los términos de esta Notificación o la Transacción Extrajudicial, como prueba de admisión alguna, por parte de Expedia, de falta, responsabilidad civil, nivel de indemnización o ninguna otra cuestión similar.

B. Procedimiento a Usar si Decide Optar por la Exclusión

Si NO desea permanecer como Miembro de la Clase, debe completar y enviar por correo un "Formulario para Optar por la Exclusión" al Administrador de Demandas de la Transacción Extrajudicial, a la siguiente dirección: The Garden City Group, Inc., Attn: Expedia Litigation, P.O. Box 91084, Seattle, WA 98111-9184. Si UD decide no excluirse, no complete ni envíe el Formulario para Optar por la Exclusión.

El Formulario para Optar por la Exclusión debe llevar matasellos postal fechado para el 11 de noviembre del 2009 a más tardar. La fecha del matasellos postal en el sobre de retorno, debe ser el medio exclusivo usado para determinar si un pedido de exclusión ha sido presentado a tiempo.

UD puede descargar un Formulario Para Optar por la Exclusión en el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial:

www.ServiceFeesSettlement.com.

11. ¿PUEDO OBJETAR A LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL PROPUESTA, A LOS HONORARIOS Y GASTOS PEDIDOS POR LOS ABOGADOS, Y/O LAS ADJUDICACIONES INCENTIVAS PEDIDAS PARA LOS DEMANDANTES NOMBRADOS?

Sí. Si UD es Miembro de la Clase y no se excluye de este litigio, puede objetar a los términos de la Transacción Extrajudicial y urgir a la Jueza que no apruebe la Transacción Extrajudicial. Ya sea que UD objete o no a los términos de la Transacción Extrajudicial, también puede objetar al pedido de pago de honorarios y gastos de los abogados, y/o al pedido de adjudicaciones incentivas para los Demandantes Nombrados. Para que se considere su objeción, UD *debe* presentar una declaración escrita a la Jueza, a los Abogados de los Demandantes, y a los Abogados de los Demandados, a las direcciones que figuran en este documento, para el 11 de noviembre del 2009. Todas las objeciones deben contener su nombre, dirección, y número de teléfono, y UD debe proporcionar documentos o declaraciones, suficientes para establecer su

membresía en la Clase, bajo penalidad de perjurio. Todas las objeciones que haga valer, deben estar apoyadas por una declaración detallada de cada objeción, que incluya las bases para la objeción sus razones, de tenerlas, de haber alguna, para pedir la oportunidad de comparecer o ser oído en la audiencia de Aprobación Definitiva.

12. ¿CUÁNDO Y DÓNDE TENDRÁ LUGAR LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y QUÉ OCURRIRÁ EN LA MISMA?

La audiencia de Aprobación Definitiva tendrá lugar el 1º de diciembre del 2009, a las 10:00 de la mañana, frente a Su Señoría, la Jueza Monica J. Benton, en el Tribunal Superior del Condado de King (King County Superior Court), Maleng Regional Justice Center, 401 Fourth Avenue North, Kent, WA 98032, para los fines de determinar (a) si la Transacción Extrajudicial propuesta es justa, razonable y adecuada y si debe ser aprobada por la Jueza; (b) si los Demandantes Nombrados recibirán adjudicaciones incentivas en una cantidad que no exceda \$7.500 cada uno; (c) Si los Abogados de los Demandantes debieran recibir una adjudicación por honorarios y costos, y la cantidad de tal adjudicación, la cual no deberá exceder los \$10 millones; y (d) si se debe dictar una Orden de Fallo Definitivo y Sobreseimiento.

Cualquier Miembro de la Clase pueden comparecer en la audiencia de Aprobación Definitiva y ser oído acerca de cualquiera de los asuntos antemencionados, pero ninguna persona será oída a menos que su objeción sea hecha por escrito y presentada al Tribunal, para el 11 de noviembre del 2009 a más tardar, junto con pruebas de membresía en la Clase, copias de todos los otros documentos y sumarios a ser presentados por tal Miembro al Tribunal durante la audiencia de Aprobación Definitiva, y con presentación de pruebas debidas de notificación al Abogado de los Demandantes:

Andrew M. Volk
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO LLP
1301 Fifth Avenue, Suite 2900
Seattle, WA 98101

Y a los siguientes abogados de los Demandados:

James P. Karen, Esq.
Jones Day
2727 N. Harwood Street
Dallas, TX 75201

A menos que la Jueza indique lo contrario, todos los Miembros de la Clase que no hagan su objeción en la manera prescrita, serán considerados como habiendo renunciado a toda objeción a esta Transacción Extrajudicial

13. ¿CÓMO OBTENGO INFORMACIÓN ADICIONAL?

Esta Notificación contiene sólo un resumen de los términos de la Transacción Extrajudicial propuesta.

Se puede descargar una copia completa del [Acuerdo de Transacción Extrajudicial](http://www.ServiceFeesSettlement.com), en el Sitio Web de la Transacción Extrajudicial: www.ServiceFeesSettlement.com. Se pueden examinar o copiar lo registros de este litigio (hasta el punto que estén disponibles al público y no presentados o archivados bajo sello) en cualquier momento en horario regular de oficina, con cobro de los aranceles acostumbrados de copiado, en la oficina del Actuario del Tribunal: Clerk's Office of the King County Superior Court; si desea hacerlo, debe ponerse en contacto con la Oficina del Actuario (Clerk's Office) en el: (206) 296-9300.

NO ESCRIBA NI LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL, LOS DEMANDADOS, O LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS, PARA PEDIR INFORMACIÓN.

Fechado: 10 de agosto del 2009

POR ORDEN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DEL CONDADO DE KING
Su Señoría, Monica J. Benton